CONCEPTO DE INTERVENTORÍA — SOLICITUD DE PRÓRROGA

Contrato de Obra N.° 1379-2025 — Modificatorio N.° 3: prórroga de un (1) mes, sin adición de valor

FECHA	Cartagena de Indias D. T. y C., 21 de octubre de 2026
RADICADO	**COB-ILUMVILLA-CONCEPTO-MOD3-2026-001**
PARA	Arq. **Karen Katherine Velásquez Rojano** — Asesora de Infraestructura y Supervisora del Contrato, Instituto Distrital de Deporte y Recreación (IDER)
CC	Tairon Camilo Torres Yarzagaray — Representante Legal, Consorcio Avanzar 2025 · Oficina Asesora Jurídica — IDER
DE	Omar Lorenzo Dávila Navarro — Representante Legal, Consorcio Ilumvilla
REFERENCIA	Contrato de Obra N.° 1379-2025 — Mejoramiento y adecuación de las luminarias de los escenarios de la Unidad Deportiva Fidel Mendoza Carrasquilla · Contrato de Interventoría N.° 1387-2025
ASUNTO	**Traslado de la solicitud de prórroga del Consorcio Avanzar 2025 (radicado CO-001-2026-013) y concepto favorable condicionado de la Interventoría**

TRÁMITE PRIORITARIO. El plazo del Contrato de Obra N.° 1379-2025 vence el **22 de octubre de 2026**. La modificación debe suscribirse en el SECOP II dentro de la vigencia del contrato; vencido el plazo, no es jurídicamente viable prorrogarlo.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponden a la interventoría conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al Contrato de Interventoría N.° 1387-2025, damos traslado a esa Supervisión de la solicitud de prórroga radicada por el Consorcio Avanzar 2025 el 21 de octubre de 2026, y emitimos el concepto correspondiente.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

Contrato de obra	N.° 1379-2025 — Consorcio Avanzar 2025 (NIT 902.018.032-7)
Contrato de interventoría	N.° 1387-2025 — Consorcio Ilumvilla (NIT 902.021.070-8)
Fecha de inicio de la obra	22 de enero de 2026 — plazo inicial de seis (6) meses
Modificatorio N.° 1 (20/03/2026)	Adición de $3.298.541.056
Modificatorio N.° 2 (21/07/2026)	Adición de $3.224.284.355 y prórroga de tres (3) meses
Valor total del contrato	$19.585.796.217
Plazo vigente	Nueve (9) meses — **vence el 22 de octubre de 2026**
Solicitud del contratista	Prórroga de un (1) mes, sin adición de valor — **nueva terminación: 22 de noviembre de 2026**

2. SÍNTESIS DE LA SOLICITUD

El contratista sustenta la prórroga en la afectación de las actividades pendientes, que se ejecutan a la intemperie, en campos abiertos y sobre mástiles de más de 20 m, por los eventos de lluvia con actividad

eléctrica y ráfagas de viento de la segunda temporada de lluvias de 2026 en Cartagena. Expone que dichos eventos obligan a suspender el trabajo en alturas por el riesgo de impacto de rayo sobre las estructuras metálicas y por el riesgo de caída derivado de las superficies húmedas y deslizantes de los mástiles, y que el término solicitado corresponde a la reposición de las jornadas perdidas y a una holgura de contingencia. Ofrece medidas de mitigación, la ampliación de las garantías.

3. VERIFICACIÓN EFECTUADA POR LA INTERVENTORÍA

3.1 Condiciones climáticas

La Interventoría constató, en los boletines y alertas del IDEAM y de la Dimar-CIOH y en los reportes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Cartagena, la ocurrencia de los eventos relacionados por el contratista: el inicio de la segunda temporada de lluvias a finales de septiembre; el paso de ondas tropicales con actividad eléctrica sobre el Caribe colombiano a finales de septiembre y en la segunda semana de octubre; la alerta del 17 de octubre por ráfagas de hasta 46 km/h en la costa Caribe, y el aguacero con actividad eléctrica del 18 de octubre en Cartagena.

La Interventoría advierte que, por efecto de El Niño, el IDEAM y la Dimar-CIOH prevén acumulados mensuales inferiores a lo normal. En consecuencia, **el sustento de la solicitud no se apoya en un exceso de precipitación, sino en la frecuencia de eventos convectivos durante la jornada y en su efecto sobre el trabajo en altura**, aspecto que ambas entidades reconocen al señalar que El Niño no elimina las ondas tropicales, los aguaceros localizados ni las tormentas eléctricas. Este sustento deberá completarse con la certificación de datos hidrometeorológicos del IDEAM y con los registros de obra.

3.2 Naturaleza de las actividades pendientes

La Interventoría confirma que la ruta crítica del contrato está constituida por actividades sobre mástiles de más de 20 m ubicados en campos abiertos —canastas portaluminarias, apantallamiento, desmonte y montaje de proyectores, direccionado y mediciones fotométricas nocturnas— en el Estadio de Softbol Argemiro Bermúdez, el Complejo Acuático Jaime González Johnson y la Pista de Atletismo. Estas actividades no pueden trasladarse a frentes bajo cubierta.

3.3 Seguridad y salud en el trabajo

Desde el componente SST, la Interventoría considera técnicamente correctas las suspensiones por actividad eléctrica, lluvia y viento. El riesgo de impacto de rayo sobre estructuras metálicas elevadas y el de caída por superficies húmedas no admiten controles que permitan continuar la labor durante el evento, y el artículo 15 de la Resolución 4272 de 2021 exige que el permiso de trabajo en alturas considere las condiciones medioambientales externas. **Recuperar plazo a costa de exponer al personal no es una alternativa aceptable para la Interventoría.**

3.4 Verificación de la cuantificación

La Interventoría contrastó la información del contratista con la bitácora de obra, los permisos de trabajo en alturas suspendidos o cancelados y sus propios informes diarios de supervisión, con el siguiente resultado:

Variable verificada	Valor
Período analizado	**15/09/2026** al 20 de octubre de 2026
Jornadas con suspensión reportadas por el contratista	18
Jornadas verificadas por la Interventoría	18
Horas efectivas de trabajo en altura perdidas	144
Avance físico acumulado a la fecha de corte	**92,89 %** al **fecha de 6 de octubre**

3.5 Suficiencia del plazo solicitado

El mes solicitado transcurre dentro de la misma temporada de lluvias, cuyos mayores volúmenes se esperan en octubre y noviembre. Por ello, la Interventoría considera que un (1) mes resulta suficiente **siempre que** el cronograma reprogramado incorpore una holgura climática explícita y se apliquen las medidas de mitigación ofrecidas por el contratista: ventanas matutinas para el trabajo en altura, frentes alternos bajo cubierta en las tardes, refuerzo de cuadrillas y monitoreo meteorológico diario.

3.6 Aspectos financieros y jurídicos

- La prórroga no implica adición de recursos: el valor del contrato se mantiene en $19.585.796.217 y no afecta el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- La modificación procede por mutuo acuerdo conforme al parágrafo de la Cláusula 4, no altera el objeto contractual y debe suscribirse dentro de la vigencia del contrato, esto es, **a más tardar el 22 de octubre de 2026**.
- Su ejecución requiere la ampliación de las garantías y su aprobación por el IDER, y su publicación en el SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015).

3.7 Alcance del concepto

El presente concepto se circunscribe a la afectación climática. No se pronuncia sobre otras modificaciones en estudio —en particular, la solución técnica para los mástiles del Estadio de Softbol Argemiro Bermúdez y el balance de menores cantidades—, que deberán sustentarse y tramitarse de manera independiente, incluido el plazo que eventualmente requieran.

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

CONCEPTO FAVORABLE

Con base en la verificación anterior, el Consorcio Ilumvilla emite **concepto técnico, financiero y jurídico favorable condicionado** a la prórroga de un (1) mes del Contrato de Obra N.° 1379-2025, sin adición de valor, con nueva fecha de terminación el **22 de noviembre de 2026**, sujeto al cumplimiento de las condiciones que se relacionan a continuación.

1. Presentar el cronograma reprogramado con línea base al 22 de noviembre de 2026, ruta crítica y holgura climática explícita, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del modificatorio.
2. Reportar semanalmente a la Interventoría el avance físico y las suspensiones por clima, con su soporte en bitácora y permisos de trabajo en alturas.

5. SOLICITUDES A LA SUPERVISIÓN

1. Acoger el presente concepto y recomendar al ordenador del gasto la suscripción del **Modificatorio N.° 3 al Contrato de Obra N.° 1379-2025** en el SECOP II antes del vencimiento del plazo, el **22 de octubre de 2026**.
2. Tramitar de manera simultánea la prórroga del **Contrato de Interventoría N.° 1387-2025** por el mismo término, conforme al artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y al carácter accesorio de la interventoría reconocido en su Otrosí N.° 1, con el fin de garantizar la continuidad del control sobre la obra. La solicitud y su análisis económico se presentan mediante comunicación separada.

3. Exigir la ampliación de las garantías de ambos contratos como requisito de ejecución de las modificaciones.

Quedamos atentos a cualquier aclaración o información adicional que esa Supervisión considere necesaria para el trámite.

ANEXOS

1. Comunicación CO-001-2026-**013** del Consorcio Avanzar 2025, con sus anexos.

Atentamente,

RAFAEL ANTONIO CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
Ingeniero Electricista — M.P. 206-93027
Residente de Interventoría · Consorcio Ilumvilla

OMAR LORENZO DÁVILA NAVARRO
Representante Legal
Consorcio Ilumvilla — Interventoría